



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia**  
Comisaria tercera de Familia

SG-PGO-SJC- 1536

Armenia, Quindío, 10 de octubre de 2022

Doctora  
LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ  
Juez Cuarta de Familia de Armenia  
Armenia, Quindío.

Rad: 630014003004202100329  
Demandante: HERBERT VARGAS RUÍZ  
Demandado: PAOLA ANDREA ARIAS LONDOÑO

Asunto: Respuesta oficio No. 0337

Cordial Saludo,

La Comisaria Tercera de Familia una vez leído su requerimiento le informa que ante esta Comisaría existen dos procesos administrativos en favor del menor EVG, así:

- H-077 del 23 de febrero de 2021 por regulación de alimentos y visitas en favor del menor EVG.
- H-238 (BIS) del 19 de julio de 2021 por custodia en favor del menor EVG.

Dentro de los cuales esta Comisaría ha realizado todos los procedimientos legales consagrados en la Ley 1098 de 2006, en donde las partes siempre han llegado a una sucesión de acuerdos y desacuerdos, que a juicio de esta Autoridad Administrativa tienden a dilatar los procedimientos ofreciendo en cada ocasión una visión diferente de los hechos, que al parecer atienden a la dinámica de la relación entre demandante y demandado bajo el pretexto del interés superior del menor.

Ahora bien, en cuanto a su requerimiento de realizar un seguimiento e informe mensual, le comunico que no siempre es posible realizar esto, en tanto que la Comisaría Tercera de Familia de Armenia como todas las Comisarías del municipio, tienen una alta carga de trabajo y un número de visitas y seguimientos programados dentro de todos los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y Violencias que se manejan, a lo cual además, se suma que los equipos interdisciplinarios adscritos a las Comisarías de Familia del Municipio de Armenia dependen de contratos y no existe continuidad con estos para realizar seguimientos mensuales como lo solicita su despacho por lo cual no es posible hacer un seguimiento mensual.



SC 7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia**  
Comisaria tercera de Familia

Es de aclarar que en el manifiesto “El demandante ha solicitado en varias oportunidades medidas tendientes a garantizar los derechos del niño EVG” le informo que este despacho siempre ha atendido de manera oportuna y diligente las solicitudes efectuadas, otorgando en primer lugar la custodia y cuidado personal a la madre biológica; posteriormente otorgando custodia compartida a voluntad de las partes y finalmente, modificando el acuerdo conciliatorio al que habían llegado las mismas en cuanto a los alimentos, teniendo en cuenta siempre el interés superior del niño en mención, quien además, ha manifestado querer compartir tanto con su madre biológica como con su padre biológico, los cuales referencian al parecer más un conflicto personal que deben resolver entre ellos, encontrando siempre discrepancia entre los padres biológicos a aceptar pautas de crianza en común.

Es por lo anterior que este despacho remitió a las partes para que acudieran a otra autoridad competente.

Quedo atenta y solicito de manera respetuosa que se pueda por medio de su despacho revisar más afondo con las actuaciones realizadas por este despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo lo anterior en veinticinco (25) folios en formato PDF.

Yolanda Orozco Taborda  
Comisaria Tercera de Familia.

Proyectó: Yolanda Orozco Taborda-Comisaria Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia.  
Elaboró: Yolanda Orozco Taborda-Comisaria Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia.  
Revisó: Yolanda Orozco Taborda-Comisaria Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia.



SC 7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020